C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	CALKON GROUP SAS
CEDULA:	901.060.827-9
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS NECESARIOS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FUNZA EN LOS COMICIOS ELECTORALES DEL AÑO 2026 ASI COMO PARA EL EVENTO DE REPARACIÓN SIMBOLICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000) M/CTE
ADICION 1:	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($37.999.799,68)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($114.999.799,68)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
PRORROGA 1:	N/A.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CALKON GROUP SAS** identificado(a) con Nit No**. 901.060.827-9**, representado legalmente por **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.253.728 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han decidido suscribir la presente adición No. 1 al contrato MC-0003-2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el contrato de suministro MC-0003-2026, fue suscrito el 04 de marzo de 2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS NECESARIOS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FUNZA EN LOS COMICIOS ELECTORALES DEL AÑO 2026 ASI COMO PARA EL EVENTO DE REPARACIÓN SIMBOLICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. 2.** Que, el acta de inicio de dicho contrato se suscribió el **05 de marzo del 2026** y en ella se estableció que el plazo de ejecución del contrato sería de 4 meses. **3**. Que, a la fecha, el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando el objeto contractual de conformidad con lo requerido por la Secretaría de Gobierno**. 4.** Que el contrato presenta el siguiente balance: ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD: En cumplimiento de lo establecido en el manual interno de contratación, artículo 25 - procedimientos en la etapa de ejecución, el supervisor avala y soporta documentalmente que a la fecha de radicación de la solicitud de la adición y prórroga el contrato cuenta con una ejecución presupuestal superior al 70%. **5.** Que, el día quince (15) de abril del 2026, la alcaldía de Funza, emitió Decreto No. 024 de 2026 “Por medio de la cual se modifica la liquidación del presupuesto de ingresos y Gastos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la evidencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre de 2026” mediante este acto administrativo se realizó la incorporación de recursos provenientes del superávit, garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las necesidades adicionales del contrato. En este sentido, dicho decreto no solo respalda financieramente la adición, sino que asegura su viabilidad legal y presupuestal, permitiendo a la entidad dar continuidad al cumplimiento de sus funciones y atender de manera oportuna los requerimientos logísticos asociados a los procesos electorales programados**.6.** Que, en el marco de las elecciones de Congreso de la República, realizadas el domingo 8 de marzo de 2026, la Administración Municipal brindó apoyo logístico integral mediante el suministro de alimentación a las personas que participaron en la jornada electoral en cada una de sus etapas: Instalación y apertura, Votación activa y Preconteo/Escrutinio. Dado que se trata de una jornada continua, fue necesario garantizar el suministro de alimentos para los equipos de apoyo durante todo el proceso. En particular, el escrutinio municipal en el municipio se extendió más allá del día de las elecciones, pues las Comisiones Escrutadoras tienen la facultad legal de prolongar sus sesiones en caso de reclamaciones, inconsistencias o solicitudes de recuento, hasta consolidar el 100% de las mesas. Esta

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

condición generó la necesidad de prever recursos adicionales para asegurar la adecuada atención y acompañamiento institucional durante la totalidad del proceso electoral. En este contexto, se realizó una ejecución de recursos destinada a cubrir las necesidades en alimentación:

EJECUCIÓN EN ALIMENTACIÓN			
No	**TIPO DE ALIMENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNO	200	$ 3.399.998,98
2	REFRIGERIO	750	$ 9.333.000,55
3	ALMUERZO	650	$ 24.839.002,69
4	CENA	318	$ 11.129.998,22
		TOTAL, ALIMENTACION	**$ 48.702.000,44**

ELEMENTOS DE PAPELERIA			
N°	**ALIMENTACION Y MATERA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	BOLSA DE BASURA NEGRA 65*90	2	$ 80.000,00
2	TONER HP REFERENCIA CF226A	1	$ 990.000,00
3	TONER ECOSYS M4125	**1**	$ 1.490.000,00
4	TERA	1	$ 454.000,00
5	TOMER IMPRESORA RICOH M302F	1	$ 900.000,00
		TOTAL	**$ 3.914.000,00**

7. Que, el día 9 de abril se conmemoró el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Funza - Cundinamarca, ocasión en la cual se llevó a cabo una charla orientada a exaltar y reconocer la dignidad de las víctimas, fortaleciendo la memoria colectiva y la solidaridad institucional hacia esta población. Durante la jornada, además de la reflexión generada en el espacio académico, se ofreció un detalle simbólico y un refrigerio, acciones que reafirmaron el compromiso de la entidad con la valoración y respeto hacia quienes han sufrido los efectos del conflicto.

EVENTO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS			
N°	**ALIMENTACION Y MATERA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	REFRIGERIO	491	$ 5.892.000,00
2	MATERA	461	$ 8.989.500,00
3	IMPRESIÓN DE FOTOGRACIAS	9	$ 1.449.999,56
		TOTAL	**$ 16.331.499,56**

8. Que, en cumplimiento del objeto contractual y dando alcance a lo establecido, se evidencia que la ejecución presupuestal alcanzó un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($68.947.500), reflejando el desarrollo efectivo de las actividades previstas y garantizando la adecuada aplicación de los recursos asignados. **9.** Que, la presente adición al contrato de suministro No. MC-0003-2026 se fundamenta, en la necesidad de garantizar la continuidad y debida prestación apoyo logístico en los Comicios electorales del año 2026. Durante la ejecución del presente contrato, los recursos inicialmente pactados cubrieron inicialmente las elecciones parlamentarias de Cámara y Senado llevadas a cabo el 08 de marzo y el día 9 de abril se conmemoró el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado. **10.** Que, durante la ejecución del contrato, la Registraduría Municipal, en el marco de los primeros comicios electorales del 8 de marzo de 2026 para la elección de Cámara y Senado, realizó la solicitud de los elementos previstos en la ficha técnica, tales como alimentación, papelería y elementos técnicos indispensables para el desarrollo del proceso electoral. Así mismo, por la complejidad del proceso electoral, se llevó a cabo la ampliación de los días de escrutinio, que se extendió por cinco (05) días adicionales a los inicialmente contemplados, generando la necesidad de proveer más elementos de los previstos en la ficha técnica. De acuerdo con lo anterior, se incrementó la cantidad de suministro de alimentos y elementos en relación con la planeación inicial, con el fin de garantizar el adecuado

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

desarrollo de todas las fases del proceso electoral. **11.** Que, de igual manera, el día 9 de abril se conmemoró el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado, evento en el cual se suministraron elementos incluidos en la ficha técnica, tales como alimentación, materas e impresión de fotografías. **12**. Que, estas circunstancias han llevado a una ejecución del 89,5 % del valor del contrato, lo que evidencia la necesidad de realizar una adición presupuestal. Dicha adición se contempla con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y garantizar el apoyo logístico y técnico requerido para los próximos comicios electorales, particularmente las elecciones presidenciales, asegurando así la adecuada atención de los procesos democráticos. **13.** Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución N.° 2580 del 5 de marzo de 2025, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, "por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026–2030", se hace necesario contemplar una adición presupuestal al contrato vigente. Dicha adición se justifica en la obligación institucional de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar el soporte logístico y técnico requerido para el desarrollo de los comicios presidenciales programados, incluyendo la provisión de alimentación, papelería, elementos técnicos y demás insumos previstos en la ficha técnica. **14.** Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución N.° 2580 del 5 de marzo de 2025, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, "por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026–2030", se hace necesario contemplar una adición presupuestal al contrato vigente. Dicha adición se justifica en la obligación institucional de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar el soporte logístico y técnico requerido para el desarrollo de los comicios presidenciales programados, incluyendo la provisión de alimentación, papelería, elementos técnicos y demás insumos previstos en la ficha técnica. **15**. Que, así mismo, considerando el proceso electoral y la posibilidad de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial, se contempla igualmente la necesidad de mantener este apoyo logístico en las mismas condiciones, con el fin de garantizar la continuidad, transparencia y eficacia en todas las fases del proceso democrático. Esta medida permitirá atender de manera adecuada las exigencias derivadas tanto de la primera como de una eventual segunda vuelta, asegurar la transparencia y continuidad de las actividades, y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que rigen la organización de las elecciones presidenciales en Colombia. **16.** Que, en atención al Decreto 3254 de 1963 y a la Circular Conjunta de la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio del Interior, se establece que los gastos de logística electoral corresponden a las gobernaciones y municipios, quienes deben garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado**. 17.** Que, en este marco, la logística electoral comprende no solo la organización administrativa y técnica, sino también el suministro oportuno de bienes que permitan la correcta ejecución de cada etapa del proceso electoral (elecciones presidenciales). Dentro de estos apoyos logísticos se destacan la alimentación para el personal y los actores involucrados, así como los elementos de papelería indispensables para la preparación y consolidación de la información electoral. **18.** Que, así mismo, se requiere la adición por el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($37.999.799,68) no excede el 50% del valor del contrato inicial, resultando indispensable para evitar la interrupción del servicio, asegurando que la Alcaldía Municipal de Funza brinde el apoyo necesario para el normal desarrollo de la organización electoral. **19.** Que, a su vez, se presenta la siguiente proyección que expone los requerimientos asociados a la adición presupuestal, organizados con base en criterios técnicos y financieros. Su finalidad es anticipar las necesidades operativas y contractuales que deberán atenderse, garantizando una adecuada planeación de los recursos. Esta herramienta permite visualizar de manera estructurada los compromisos proyectados, facilitando la toma de decisiones y el seguimiento de la ejecución. Cabe precisar que las cantidades estimadas podrían variar en función del personal de apoyo logístico solicitado por la Registraduría y la Administración Municipal para el desarrollo de las jornadas electorales y el escrutinio. En tales escenarios será necesario suministrar alimentación a los participantes, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de los comicios electorales, fundamento de la presente adición:

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN ADICIÓN			
N°	**TIPO DE ALIMENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNO	200	$ 3.399.998,00
2	REFRIGERIO	732	$ 9.079.203,68
3	ALMUERZO	481	$ 18.520.600,00
4	CENA	200	$ 6.999.998,00
		TOTAL, ADICIÓN	**$ 37.999.799,68**

Nota: La proyección de ejecución aquí presentada podrá variar según el desarrollo de los comicios electorales (Elecciones Presidenciales Primera y Segunda Vuelta), ajustándose a las condiciones logísticas y operativas que se generen durante el proceso.

20. Que, en consecuencia, las modificaciones aquí autorizadas resultan necesarias, proporcionales y pertinentes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de los fines y objetivos del contrato de suministro, en observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la administración pública. **21**. Que, la Secretaría de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

Gobierno ha verificado la disponibilidad presupuestal correspondiente para cubrir la adición del contrato por el termino propuesto. **22.** Que, conforme a los argumentos expuestos, El supervisor del contrato y Secretario de Gobierno de Funza, SOLICITA, AVALA Y RECOMIENDA la respectiva adición del contrato en mención, en los términos previamente establecidos, en aplicación del principio de planeación y a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prevé "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", así como demás normatividad legal vigente. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales. **23**. Que, en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN No 1** al contrato **MC-0003-2026**, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA - PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato del acuerdo contractual. **CLÁUSULA - SEGUNDA- VALOR ADICIÓN:** El valor del presente adicional corresponde a la suma TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($37.999.799,68) correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA – TERCERA - FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL:** El valor del presente adicional se realizará mediante pagos parciales de conformidad con la cantidad de servicios y bienes entregados, conforme a los precios unitarios pactados en el contrato y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA - CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001285 del 12 de mayo de 2026**. **CLAUSULA QUINTA -.** Los demás términos y condiciones del contrato de suministro No. **MC-0003-2026,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO **ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA**	**CALKON GROUP SAS** **R. L. JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista – Secretaría Jurídica	ORIGINAL FIRMADO

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750